

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 06/2013 /

COLINA, 02 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes : Memorándum S/N° de fecha 27 de Diciembre de 2013, de la Directora de Dideco, mediante el cual remite Convenio de Transferencia de Recursos para el Proyecto Piloto Socio Productivo de Ejecución Municipal de fecha 12 de Noviembre de 2012, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Apruébase el Convenio de transferencia de Recursos de fecha 12 de Noviembre de 2012, suscrito entre el Fondo de Solidaridad E Inversión Social, servicio público descentralizado, RUT. 60.109.000-7, en adelante indistintamente el "FOSIS" representado por su Director Regional don **SERGIO SALAZAR VARGAS**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del "**Proyecto Piloto Socio-Productivo de Ejecución Municipal Para la Generación de Ingresos**", en la Comuna de Colina, a través de financiar proyectos orientados al desarrollo de iniciativas socio productivas cuyo fin último sea aportar al desarrollo de estrategias de generación de ingresos en hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, idealmente en el puntaje en su Ficha de Protección Social menor o igual a 8.500 puntos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROYECTO
PILOTO SOCIO PRODUCTIVO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL**

ENTRE

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, a 12 de noviembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente el "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional don Sergio Salazar Vargas, Rut 12.817.615-2 ambos domiciliados en calle Teatinos 653 comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT 69.071.500-7, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por su Alcalde, Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ Rut 7.591.497-0 ambos domiciliados en AV. Colina #700, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que su misión es *"Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile"* y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

3.- Que los programas que ejecuta el FOSIS, son una herramienta programática para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza e indigencia.

4.- Que con el fin de implementar una modalidad de intervención que impulse el desarrollo de capacidades y condiciones para generación de ingresos en personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, el FOSIS diseñó un Proyecto Piloto de Ejecución Municipal Socio Productivo, en adelante "Proyecto Piloto", cuyo mecanismo de operación fueron aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 01447 de fecha 25 de junio de 2012 del FOSIS. Este Proyecto Piloto se ejecuta a través de convenios de transferencia de recursos con municipios que permiten un uso más eficiente de estos y de las redes de servicio de apoyo a los beneficiarios.

5.- Que la comuna seleccionada para ejecutar el presente Proyecto Piloto, fue elegida considerando los siguientes indicadores:

- Que la comuna tenga a lo menos 4% de población en situación de pobreza
- Que más de un 30% de sus habitantes está en condición de vulnerabilidad (*ficha de protección social con puntaje menor o igual a los 8.500 puntos*).
- Existencia de capacidad profesional e infraestructura para ejecutar adecuadamente las actividades que este Proyecto Piloto requiere.
- Comuna urbana con bajo desarrollo en la línea de fomento productivo: definido como baja inversión en la temática y bajo desarrollo institucional para el apoyo del emprendimiento.

Y además la Municipalidad de Colina en el año 2009 crea el Centro del Emprendedor, el que tiene como objetivo apoyar a emprendedores de la comuna, en la creación de nuevas empresas y aumentar la productividad y sostenibilidad de las ya existentes

6.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

7.-Que en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de diseñar e implementar una estrategia socio productiva para la habilitación laboral y potenciar competencias de generación de ingresos.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar el **"Proyecto Piloto Socio-Productivo de Ejecución Municipal para la Generación de Ingresos"** en la comuna de Colina a través de *"Financiar proyectos orientados al desarrollo de iniciativas socio productivas cuyo fin último sea aportar al desarrollo de estrategias de generación de ingresos en hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, idealmente con puntaje en su Ficha de Protección Social menor o igual a 8.500 puntos.*

SEGUNDO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la **implementación del Proyecto Piloto en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:**

- "Mecanismo de operación para proyecto piloto socio productivo de ejecución municipal para la generación de ingresos" contenido en la Resolución Exenta del FOSIS N° 01447 de 25 de junio de 2012, en donde se especifican los contenidos de los informes, el cronograma de actividades y se desglosan los ítems a financiar.
- Anexo "Acuerdo de trabajo comunal".
- Anexo "Instructivo de rendición de cuentas".
- Anexo "Guía para cuidado infantil".
- Anexo "Orientaciones comunicacionales".

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) funcionario(a) municipal formalizado a través de un decreto alcaldicio, y que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del Proyecto Piloto, quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS, **de preferencia correspondiente al área de fomento productivo.**

2.- Designar a un(a) Coordinador del Proyecto Piloto, que concuerde con el perfil de un profesional capaz de entregar un servicio de calidad al beneficiario(a), tal como se describe en el Mecanismo de Operación del Proyecto Piloto. Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.

- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.

3.- Designar un(a) encargado del área de la administración para dar soporte administrativo

4.- Infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto Piloto, consistente principalmente en:

a.- Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento del Proyecto Piloto, aprobado por el FOSIS.

b.- Disponibilidad de un vehículo para la movilización y traslado del/la Coordinador(a) del Proyecto Piloto para su trabajo en terreno, con una destinación total de 10 horas semanales.

c.- Equipamiento computacional, consistente en un computador con destinación exclusiva al Proyecto Piloto, para el registro de los resultados del trabajo de los(as) beneficiarios(as) del Programa y para el desarrollo de informes de avances del Proyecto Piloto.

d.- Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en el equipamiento computacional antes señalado.

5.- Ejecutar el Proyecto Piloto, cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en el Anexo N° 1 denominado "Acuerdo de trabajo comunal", que contiene la propuesta de intervención del proyecto piloto y que forma parte integrante de este Convenio.

6.- Entregar al FOSIS informes técnicos por cada una de las etapas del Proyecto Piloto que den cuenta de su avance, presentando la evolución que han tenido los(as) beneficiarios(as), especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

Además, se deberá entregar un Informe Técnico Final que contenga la sistematización de la implementación desarrollada y una evaluación de resultados que permita medir el avance de los participantes al egresar del Proyecto Piloto y recoger los aprendizajes y recomendaciones de mejor implementación.

7.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

8.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, en los Anexos que forman parte de éste y en el mecanismo de operación que regulan dicha administración.

9.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto Piloto.

10.- Entregar de manera oportuna y en la forma señalada, los Informes de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula Sexta del presente Convenio.

11.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del Proyecto Piloto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una

- Materiales de trabajo de los(as) beneficiarios(as)
 - Guardería infantil
- b) \$ 5.000.000, correspondiente al 20% del total transferido, destinado a financiar exclusivamente el ítem Gastos de Administración, lo que involucra los siguientes subítems:
- Recursos humanos de soporte al proyecto
 - Transporte
 - Infraestructura
 - Material consumible
 - Comunicación y difusión
 - Otros de Administración
 - Imprevistos (1%)

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Director Regional del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud. Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de Convenio entre ambas partes, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto Piloto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 5 días hábiles siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al procedimiento de rendición indicado en el Anexo N° 3.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

SEPTIMO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través de la Jefa del Departamento de Gestión de Programas o de la persona que ésta designe.

La Unidad responsable en la I. Municipalidad de Colina en relación a la ejecución del Convenio será Dirección Desarrollo Comunitario, representada por Isabel Valenzuela Ahumada, Rut 14.118.425-3, o quien lo(la) reemplace en el cargo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1 "Acuerdo de Trabajo Comunal".

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 12 meses del respectivo período presupuestario.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el programa, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

NOVENO: Término Unilateral

En caso que la I. Municipalidad de Colina, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente instrumento.

DÉCIMO: Delegación de Competencia

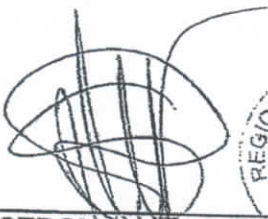

Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



UNDÉCIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Director Regional del FOSIS de la Región Metropolitana, don Sergio Salazar Vargas, consta de Resolución Exenta N° 0608 del 15 de marzo de 2012, del FOSIS; y la personería de Don Mario Olavarría Rodríguez para comparecer en representación de la I Municipalidad de Colina, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde pronunciadas por el Primer Tribunal Electoral de la Regional Metropolitana, Oficio N° 5992 con fecha 26 de Noviembre de 2008.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



SERGIO SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA